



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



ORDENANZA MUNICIPAL

N°002-2025-MDT-T

Ticaco, 03 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

POR CUANTO:

VISTO:

El Concejo Municipal de Ticaco, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2025, de fecha 02 de abril de 2025, mediante Acuerdo de Concejo N°005-2025-MDT/TT, se acordó aprobar por Unanimidad, el PROYECTO DE REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

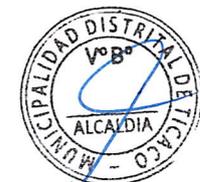
Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es competencia del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; así mismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, señala que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 17°, 18° y 20° establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como en la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión, se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley.

CALLE AUGUSTO B. LEGUIA S/N- TICACO

OFICINA DE ENLACE: CALLE CURIBAYA 920 – URB. BACIGALUPO – TACNA

CORREO: ticacomuni@gmail.com TELEFONO: 052 - 281197





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basados en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego";

Que, mediante Informe N° 095-2025-OGPPYCT-GM/MDT-T, de fecha 27 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y CTI, remite la propuesta del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 de la Municipalidad Distrital de Ticaco, propuesta que tiene como finalidad promover la participación ciudadana en el desarrollo de las diferentes fases del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026, el cual consta de cuatro (IV) Títulos, dieciocho (18) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y once (11) disposiciones finales;

Que, estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas en los artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO aprobatorio por UNANIMIDAD de sus miembros y con dispensa de la lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO, el cual consta de cuatro (IV) Títulos, dieciocho (18) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y once (11)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



disposiciones finales, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO PARA EL AÑO FISCAL 2026, que forma parte integrante del Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al señor Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones normativas complementarias para la adecuación; oficio y aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a los miembros del equipo técnico del Proceso del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación en los anaqueles de la Municipalidad y lugares visibles del Distrito de Ticaco; así como su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO
ALCALDIA
FREDY LEONCIO ARCAÑA CANQUI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TICACO

“REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TICACO”

TACNA-PERU

TICACO, MARZO DEL 2025



**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2026 DEL DISTRITO DE TICACO.**

**TÍTULO I
ASPECTOS GENERALES**

Art. 1°.- DEFINICIONES GENERALES

Las definiciones generales en el contexto del presente Reglamento son:

- 1.1. **PROCESO PARTICIPATIVO.** - Es un espacio de concertación por el cual las autoridades electas y las organizaciones de la población debidamente representadas definen un conjunto de acciones a fin de orientar los recursos que dispone el gobierno local, especialmente para gastos de inversión, teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Distrital Concertado.
- 1.2. **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS.** - El Presupuesto Participativo Basado en Resultados, es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto qué se quiere lograr, cómo y en qué se van a orientar los recursos para inversiones, teniendo en cuenta la visión de futuro y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- 1.3. **AGENTES PARTICIPANTES.** - Entiéndase por agentes participantes a quienes participan con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones en el proceso del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros de Comunidades Campesinas, Parcialidades, funcionarios de los sectores públicos que desarrollen acciones en el ámbito del distrito, los representantes de la sociedad civil debidamente acreditados y los ciudadanos que se inscriban en el proceso.
- 1.4. **TALLERES O REUNIONES DE TRABAJO.** - Reuniones convocadas por el Alcalde o su representante con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial, los problemas y potencialidades de nuestro distrito, las acciones a implementarse y también se definen los criterios de priorización para las acciones propuestas.

Art. 2°.- OBJETIVO

- Normar, regular y establecer los procedimientos para la programación, formulación, aprobación y vigilancia del proceso de "Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2026" de la Municipalidad Distrital de TICACO, en el marco y principios que rigen la participación ciudadana regulada por los dispositivos emitidos por el Concejo Municipal y demás normas vigentes al respecto.
- Determinar las prioridades de la Inversión Pública, en función a criterios técnicos trabajados participativamente.
- Establecer la programación participativa del presupuesto de inversiones para el año 2026.

Art. 3°.- FINALIDAD

- El presente Reglamento tiene por finalidad promover la participación ciudadana en el desarrollo de las diferentes fases del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de TICACO.

Art.4°.- BASE LEGAL

- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
Decreto Legislativo N°1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Publico
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, Criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01 que aprueba el instructivo para el Presupuesto Participativo Basados en resultados
- Ley N° 31954 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público 2024
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados".

Art. 5°.- RESPONSABLES Y SU ROL EN EL PROCESO

5.1. Del Alcalde de la Municipalidad Distrital

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, a fin de articular, armonizar y concertar la programación de actividades del proceso.
- Organizar las actividades del Proceso Participativo, haciéndolas de conocimiento público a través de los medios de comunicación.
- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del Presupuesto Institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.
- Disponer que los funcionarios responsables de los servicios públicos que brinda la entidad participen en el presupuesto participativo.

5.2. Del Concejo Municipal

- Aprobar el reglamento del "Presupuesto Participativo Basados en Resultados". que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital.

5.3. El Consejo de Coordinación Local Distrital

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realice la autoridad local.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

5.4. Los Agentes Participantes

- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Otros que demande el proceso.

5.5. El Equipo Técnico

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

5.6. La Gerencia de Planificación, presupuesto y CTI

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

5.7. El Comité de Vigilancia

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

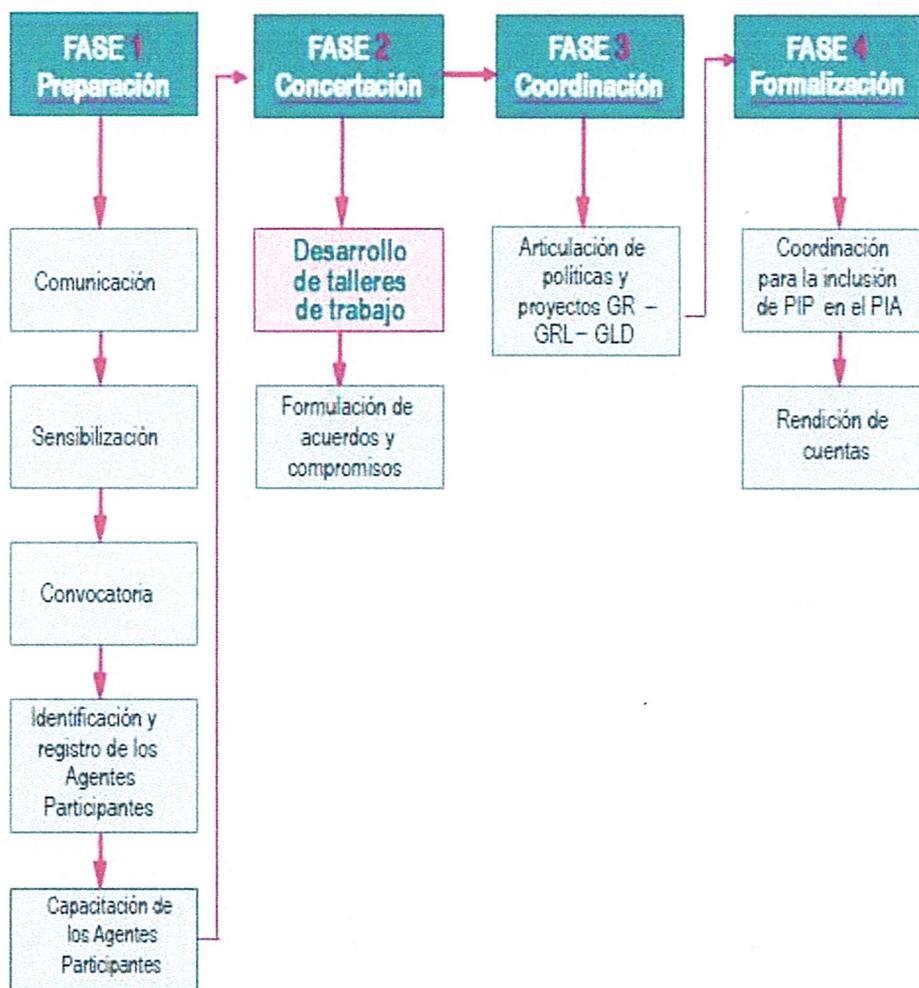
Art. 6°.- ALCANCE

El presente Reglamento es aplicable a los Agentes Participantes acreditados para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 del Distrito de TICACO.

**TÍTULO II
FASES DEL PROCESO**

Art. 7°.- FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026 en el Distrito de TICACO, se realizará tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa del Gobierno Local, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos.



Art. 8.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico tiene como propósito principal, brindar soporte técnico durante el Proceso de Presupuesto Participativo, serán designados y reconocidos mediante Resolución de Alcaldía, y estará conformado por los funcionarios de las siguientes áreas:

- Jefe de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y CT
- Gerente Municipal
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
- Gerente de Servicio Social y Gestión Ambiental
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Consultor.

CAPÍTULO I FASE 1: PREPARACIÓN

Art. 9.- PREPARACIÓN

Esta fase tiene como objetivo elaborar, preparar, concertar la metodología y programación del proceso y los talleres para la formulación del Presupuesto Participativo.

Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza Municipal, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2026, el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego.

9.1. Comunicación

La Comunicación a la sociedad civil organizada, entidades públicas y privadas para inscribirse y participar al proceso participativo se realizará en los medios que aseguren la participación de todos los sectores del distrito debidamente acreditados.

9.2. Sensibilización

Se promoverá el empoderamiento del proceso y la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión de desarrollo y el compromiso que debe asumir en las decisiones que se tomen.

9.3. Convocatoria

La Municipalidad Distrital de TICACO en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital convoca a la población organizada a participar en el Proceso Presupuesto Participativo basado en Resultados, para el año fiscal 2026. La convocatoria será publicada en el diario local de mayor circulación, además se desarrollarán otras acciones pertinentes (colocación de banderolas y afiches, otros medios disponibles).

La convocatoria debe promover la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del Estado y de la sociedad civil, tales como: Entidades Públicas de Desarrollo, Organizaciones Empresariales, Colegios Profesionales, Asociaciones Juveniles, Organizaciones Sociales de Base, Comunidades, Asociaciones de Personas con Discapacidad, Asociaciones de mujeres, Asociaciones de jóvenes y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad, sea por razones de pobreza, etnicidad, violencia o género.

9.4. Identificación y Registro de Agentes Participantes

La identificación de los Agentes participantes debe incluir la mayor participación y representatividad de la sociedad civil. Los Agentes Participantes deben haber sido elegidos para este proceso participativo, y se registran en formatos elaborados para tal fin.

9.4.1 Inscripción y Registro

Para la inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil, la Municipalidad Distrital de TICACO brindará las facilidades necesarias, solicitando el menor número de requisitos para tal fin, siendo dichos requisitos:

- Solicitud dirigida al Alcalde (Anexo N° 01: Formato de Solicitud de Inscripción para Participar del Proceso de Presupuesto Participativo).
- Ficha de datos para el Registro de Agentes Participantes (Titular y Suplente) (Anexo N° 02: Ficha de Inscripción para el Registro de Agentes Participantes).
- Copia simple del DNI (Titular y Suplente).
- Acta o Escritura que certifique su constitución y vigencia institucional mayor a un (01) año.
- Acta de elección del representante para el Presupuesto Participativo convocado, en caso de no ser el representante legal (con vigencia de poder o en trámite).

La inscripción de los solicitantes se detallará en un Libro de Registro, especialmente habilitado para tal fin, por la Oficina de Planificación, Presupuesto y CTI de la Municipalidad Distrital de TICACO.

9.4.2 Agentes Participantes

Tienen calidad de Agentes Participantes con derecho a participar con voz y voto en las discusiones y/o toma de decisiones del presupuesto participativo, los siguientes:

- El Alcalde.
- Los Regidores del Concejo Municipal.
- Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local.
- Representantes del Comité de Vigilancia elegidos para el periodo anual a programar el presupuesto.
- Representantes titulares de las Instituciones Públicas del Gobierno Nacional con presencia en el ámbito distrital.
- Representantes titulares de la Sociedad Civil Organizada debidamente identificada e inscrita y de incidencia o intervención distrito.

Los miembros del Equipo Técnico, se constituyen en Agentes Participantes con voz y sin derecho a voto.

9.4.3 Participación de Ciudadanos no Inscritos

La asistencia de la ciudadanía a los talleres de trabajo es libre, pudiendo como observadores o veedores, sin derecho a voz ni voto.

9.4.4 Acreditación de los Agentes Participantes

Culminado el proceso de inscripción de los Agentes Participantes, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y CTI tramitará la acreditación de los mismos mediante Resolución de Gerencia Municipal, garantizando y verificando su notificación oportuna mediante nota informativa en el frontis del local institucional y en la página web institucional.

9.5 Capacitación de Agentes Participantes.

La capacitación se desarrollará durante el Proceso de Presupuesto Participativo, mediante talleres o reuniones de acuerdo a las necesidades de la población, básicamente sobre los siguientes temas:

- Presupuesto Participativo basado en resultados.
- Gestión y Políticas Públicas.
- Planificación estratégica y Desarrollo Local
- La Vigilancia del Presupuesto Participativo.

Paso 1: Momento de la Apertura del proceso.

Previo al inicio de las actividades del taller se ejecutará la apertura del proceso de presupuesto participativo.

Paso 2: Acciones de Capacitación.

Se procederá a efectuar un módulo de capacitación con la finalidad de fortalecer las capacidades de los agentes participantes en el proceso, también se presenta la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, su avance de ejecución y logro de resultados.

CAPÍTULO II FASE 2: CONCERTACIÓN

Art. 10°.- CONCERTACIÓN

En esta fase se reunirán el Consejo de Coordinación Local, el Equipo Técnico y los Agentes Participantes acreditados para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

10.1 Desarrollo de Talleres de Trabajo

Constituyen las reuniones de trabajo, en las cuales se desarrollarán las distintas acciones convenientes a la priorización de los resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y la sociedad civil.

La Municipalidad Distrital de TICACO convocará con la debida anticipación a los talleres de trabajo.

El desarrollo de los talleres de trabajo será realizado en el periodo señalado en el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo. El Equipo Técnico es el encargado de brindar el apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso a ser consideradas en el Presupuesto Institucional 2026.

Previamente, la Municipalidad Distrital de TICACO a través de la Oficina de Planificación, Presupuesto y CTI dispondrá de la siguiente información:

- Plan de Desarrollo Concertado.
- Detalle de los proyectos priorizados en el proceso participativo del año ante diferenciando los que fueron incluidos y los que no del presupuesto Institucional.
- Ejecución del programa de inversiones aprobado en el presupuesto Institucional
- Relación de proyectos ejecutados en el año anterior.
- Porcentaje de Recursos de inversión que se destinara al proceso participativo.
- Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades

- Estado en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.

10.1.1 Taller centralizado de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas, Propuestas de Solución, Presentación de Cartera de Proyectos.

El Equipo Técnico presenta el diagnóstico del Distrito, con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de proyectos vinculados a la solución de los problemas prioritarios de la población en el marco del Presupuesto por Resultados:

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2. Reducción de la muerte materna y neonatal.
3. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado
4. Acceso de la población a la identidad
5. Acceso a energía.
6. Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular
7. Gestión ambiental prioritaria
8. Acceso a agua potable y disposición sanitaria de residuos sólidos.
9. Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones.
10. Seguridad ciudadana
11. Competitividad para la micro y pequeña empresa
12. Productividad rural y sanidad agraria
13. Prevención del delito y el nuevo código procesal penal
14. Acceso a la justicia
15. Accidentes de tránsito

Los Agentes Participantes y la Municipalidad Distrital de TICACO, deberán identificar y presentar los proyectos como alternativas de solución a los problemas identificados y priorizados. Para lo cual se elaborará una cartera de proyectos que deben ser evaluados por el Equipo Técnico Municipal para su posterior priorización y formalización de acuerdos y compromisos del proceso de Presupuesto Participativo; lo que permitirá una adecuada asignación de recursos públicos.

10.1.2 Aprobación de Criterios de Priorización

El Equipo Técnico elabora y presenta la propuesta de Matriz de Priorización de Proyectos para su validación por los Agentes Participantes.

La Matriz de Priorización de los Proyectos, debe contener criterios que permitan priorizar aquellos proyectos que en mayor medida contribuyen al desarrollo del distrito y que son fundamentales para la mejora de la competitividad local, necesaria para aprovechar las oportunidades que brinda el escenario local, Regional, Nacional e Internacional.

10.1.3 Evaluación Técnica de Proyectos.

El objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de proyectos que tiene la entidad y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados. El resultado de esta fase es una cartera de proyectos para ser discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos Para este trabajo, el Equipo Técnico realizará el siguiente análisis:

- a) Analizar la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados, verificando si cuentan con viabilidad y si son proyectos de impacto distrital, cuyos resultados permitan solucionar un problema relevante del Distrito.

- b) Si el proyecto presentado no cuenta con la viabilidad requerida, el Equipo Técnico coordinará la formulación y aprobación del proyecto.
- c) En el caso que las propuestas de inversión no existan en la cartera de proyectos de alternativas de solución, el Equipo Técnico propondrá alternativas. En el caso que la formulación de proyectos no pueda ajustarse a los plazos del proceso, el Equipo Técnico debe recomendar su posterior formulación para su discusión en futuros procesos del Presupuesto Participativo.
- d) El Equipo Técnico presentará la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de alcance, cobertura y monto de inversión según Decreto Supremo N° 097-2009-EF.
- e) Finalmente, se señala el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento; precisando el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.

CAPÍTULO III FASE 3: COORDINACIÓN

Art. 11°.-COORDINACIÓN

En esta fase el Alcalde o su representante se reunirán con los representantes del Gobierno Local Provincial y Regional con el fin de coordinar acciones a desarrollar de manera conjunta, haciendo un compromiso de financiamiento para la ejecución de proyectos en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2026.

CAPÍTULO IV FASE 4: FORMALIZACIÓN Y RENDICION DE CUENTAS

Art. 12°.- FORMALIZACIÓN

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en un taller convocado especialmente para tratar el tema en mención. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de TICACO para su aprobación por el Concejo Municipal.

Taller Final de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

Se realizará las siguientes acciones:

Paso 1:

Los Agentes Participantes acreditados definen los puntajes de cada proyecto priorizado, estableciendo como resultado final el orden de prelación, sobre la base del listado presentado y aprobado por los agentes participantes, estos proceden a la priorización de los proyectos utilizando los criterios de priorización aprobados previamente.

Paso 2:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo
- Se presentará los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta, a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.

- Los miembros del Consejo de Coordinación Local, presididos por el Alcalde y de Agentes participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdo de Compromisos, la que debe tener la firma de todos los Agentes Participantes.
- Conformar el Comité de Vigilancia.
- El Documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromiso del Presupuesto Participativo deben ser remitidos a la Dirección General de Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para cada año fiscal 2026.
- El Alcalde, dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad como mínimo en el portal electrónico institucional, así como en otros medios disponibles.
- Asimismo, durante el ejercicio presupuestal, en el Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo, deberá incorporarse la información sobre el avance en la ejecución de los proyectos priorizados, así como los cambios en las prioridades que se incorporen en el ejercicio presupuestal.

Art. 13°.- RENDICIÓN DE CUENTAS

El Alcalde y el equipo técnico efectuarán la rendición de cuentas del ejercicio anterior, informando a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año pasado por el estado y la sociedad civil, sobre lo siguiente:

- a) Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- b) Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- c) Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- d) Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.

De igual modo, en esta reunión los agentes participantes de la sociedad civil y las entidades del Gobierno Nacional que hayan intervenido en el proceso informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.

TÍTULO III MECANISMOS DE VIGILANCIA

Art. 14°.- COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por la Municipalidad Distrital de TICACO mediante Resolución de Alcaldía. En la oportunidad que son elegidos, se presentarán ante los Agentes Participantes y designarán a un coordinador para efectos de representatividad y trámites administrativos; asimismo se organizarán internamente según normas que dispongan.

Art. 15°.- REQUISITOS

Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

Oficina General de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional

- a) Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de instituciones públicas o privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- b) Radicar en el Distrito de TICACO.
- c) No ser miembro del Consejo de Coordinación Local Distrital o Comité de Vigilancia en vigencia.
- c) No haber sido condenado ni registrar antecedentes por delitos penales, judiciales y policiales.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

Art. 16°.- FUNCIONES

El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembros y dentro de sus principales funciones, están las de:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo 2026
- b) Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- c) Vigilar que los recursos del Gobierno Local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- e) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- f) Informar semestralmente, al Consejo de Coordinación Local sobre los resultados de la vigilancia.
- g) Presentar un reclamo o denuncia al pleno del consejo de coordinación local, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

Art. 17°.- INFORMACIÓN PARA EL COMITÉ DE VIGILANCIA

La Municipalidad Distrital de TICACO, debe proporcionar al Comité de Vigilancia, la siguiente información:

- a) Cronograma de inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.
- b) El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- c) Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.

El Comité de Vigilancia deberá utilizar la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto".

TITULO IV DE LAS SANCIONES

ARTICULO 18.- SANCIONES

Constituyen sanciones:

Agresión Verbal u ofensas a la mesa u otros participantes, será retirado del Taller y ya no podrá participar en todo el proceso.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Disposición Primera. - El presente reglamento se ajustará en lo indispensable, a las leyes y normas del Presupuesto Participativo y la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Disposición Segunda. - El cronograma referencial del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 del Distrito de TICACO es parte del presente reglamento; las fechas específicas de los Talleres serán fijadas por el Equipo Técnico Municipal.

N°	ACCIONES	CRONOGRAMA	LUGAR
01	Gestiones administrativas para preparar el proceso	24/03/2025 28/03/2025	al Sede Municipal
02	Aprobación de la Ordenanza, que inicia al proceso del presupuesto participativo basado en resultados 2026	03/04/2025	Sede Municipal
03	Publicación de la Ordenanza	07/04/2025	Sede Municipal
04	Emisión de Resolución de Alcaldía conformando Equipo Técnico	08/04/2025	Sede Municipal
05	Convocatoria, Registro y acreditación de agentes participantes	08/04/2025 12/04/2025	al Sede Municipal/ Auditorio Municipal
06	Taller de Rendición de cuentas 2026	15/04/2025	Auditorio Municipal
	Taller de "capacitación a Agentes Participantes, presupuesto participativo basados en resultados 2026"	15/04/2025	Auditorio Municipal
07	Taller de Formalización de acuerdos y Compromisos (firma de Acta) y elección de comité de Vigilancia	15/04/2025	Auditorio Municipal
08	Ingreso al aplicativo MEF de información del proceso PPBR 2026	15/04/2025 16/04/2025	al OGPPyCTI
09	Elaboración de informe final	17/04/2025	OGPPyCTI

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Primera. - Todo proyecto de inversión pública priorizado se sujetará a las normas establecidas por el SNIP. Asimismo, Los agentes participantes para sustentar el problema priorizado en su organización deberán proponerlo con el perfil técnico o la ficha básica del problema.

Disposición Segunda. - Las organizaciones que en el Taller Final del Presupuesto participativo que no acrediten asistencia, el proyecto presentado por la organización no será considerado para el establecimiento del orden de priorización.

Disposición Tercera. - De suceder empates en los puntajes totales de los proyectos a priorización tomará los siguientes criterios:

a. Volver a evaluar los proyectos empatados utilizando la matriz de priorización hasta desempatar en alguno de los criterios, según su orden de importancia.

b. De continuar el empate se recurrirá al número de beneficiarios con vivencia efectiva precisados en el perfil del proyecto

Disposición Cuarta. - Si alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado por limitaciones técnicas, normativas y otros debidamente sustentadas, el titular del pliego, previa consulta con el CCLD y el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, dispondrá, mediante Resolución de Alcaldía el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención.

Disposición Quinta. - Para el financiamiento de los proyectos resultantes del proceso, el Consejo de Coordinación Local promoverá la participación de las Entidades Privadas, Sociedad Civil, Cooperación Internacional y otros organismos de desarrollo públicos o privados.

Disposición Sexta. - Para efectos de desarrollo del proceso del presupuesto participativo del año 2026, se orientará por las disposiciones contenidas en el presente reglamento y la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Disposición Séptima. - El Proceso tendrá como referencia el cronograma propuesto.

Disposición Octava. - No se permitirá el cambio o reemplazo de un Proyecto priorizado por otro con diferente objeto.

Disposición Novena. - El pleno del CCLD de acuerdo a sus funciones establecidas en la LOM puede de manera extraordinaria proponer y priorizar proyectos de cofinanciamiento u otra modalidad, de obras de infraestructura y/o de servicios públicos locales que mejoren la calidad de vida en el distrito de TICACO.

Disposición Decima. - Las acciones no previstas en el presente Reglamento se resolverán por el despacho de alcaldía tomando como base la Normatividad emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Disposición Decima Primera. - El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la Ordenanza Municipal que la aprueba, en el Art. 147-LOM.



ANEXO N° 01

Solicita: Inscripción como Agente Participante para el
Proceso del Presupuesto Participativo 2026.

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL TICACO.

S. A.

Yo,.....; identificado con DNI
N°....., en mi condición de titular de la Organización y/o Institución:
.....con domicilio Legal
en.....del distrito de TICACO, Provincia de Tarata y Región de Tacna.
Ante Ud. con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo tomado conocimiento que la Municipalidad Distrital de TICACO viene convocando a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en el Distrito, para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo 2026, recorro a su despacho para solicitar a usted la inscripción de los representantes de nuestra organización:

TITULAR:

SUPLENTE:.....

Para cuyo efecto adjunto la siguiente información:

- a) Copia Simple de DNI de Delegados (Titular y Suplente)
- b) Formato para el Registro de Agentes Participantes (Titular y Suplentes)
- c) Acta o escritura que certifique su constitución y vigencia institucional mayor a un (1) año.
- d) Acta de elección de los delegados representantes para el proceso convocado (Titular y Suplente). Si es que no se presenta el representante legal.

POR LO EXPUESTO;

Sírvase acceder a mi solicitud por quien corresponda y es justicia que espero alcanzar.

TICACO,..... de 2025

.....
Sello y Firma
Titular de la Organización o Institución

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026-MDE.

1.- NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN Y/O INSTITUCIÓN:

3.- FECHA DE CONSTITUCIÓN O RECONOCIMIENTO:

4.- NÚMERO DE ASOCIADOS A LA QUE REPRESENTA

4.- TELÉFONO O CELULAR:

5.- DIRECCIÓN LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN:

6.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN:

Nombre y Apellidos

N° DNI

DIRECCION

7.- AGENTE PARTICIPANTE:

Nombre y Apellidos

N° DNI

8.- DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL AGENTE PARTICIPANTE:

Domicilio

Fono o Celular

9.- DOCUMENTOS QUE ACREDITAN AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN:

(Sección revisado por el encargado de la inscripción de la OPP/MDS)

- a) Solicitud dirigida al Alcalde Distrital, suscrita por el representante de la Organización (llenar formato)
- b) Ficha de Inscripción debidamente Llenado y con el visto bueno del Encargado de la OGPPyCTI
- c) Copia del DNI del Representante Legal.
- d) Copia del DNI del Agente Participante.

.....
Firma de conformidad (V°B°)